DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD PARA LEADER 14-20. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

(1) Impreso oficial de solicitud de ayuda (ADRI rellenará este documento telemáticamente).

(2) Memoria detallada de las actuaciones, que incluya presupuesto detallado.

(3) Proyecto Técnico Visado o Memoria Valorada o Presupuestos (según el tipo de proyecto)

(4) Declaración jurada de creación o mantenimiento de empleo.

(5) Informe de la vida laboral del último año, para entidades ya constituidas (entidades locales, fundaciones, asociaciones, etc.)

(6) Informe plantilla media de los trabajadores en situación de Alta del último año.

(7) Estudio de viabilidad económico-financiero de la inversión, suscrito por una entidad independiente. Se deberá presentar en casos de creación de nuevas empresas que ejecutan inversiones de más de 25.000 euros o para las ya existentes que ejecuten inversiones de más de 50.000 euros

(8) En su caso, Certificado de la exención de declaración de IVA para la actividad que se solicita la ayuda.

(9) Fotocopia del NIF- DNI de la entidad.

(10) Documentación justificativa de la personalidad jurídica (fotocopias escrituras o estatutos de la entidad)

(11) En su caso, Declaración responsable de las entidades solicitantes en la que se especifique que pertenece a uno de los siguientes colectivos en riesgo de exclusión laboral: Asociaciones o Fundaciones de Mujeres, Asociaciones o Fundaciones de Jóvenes (menores de 40 años), Asociaciones o Fundaciones de Mayores, Asociaciones o Fundaciones de Personas con algún tipo de Discapacidad, Asociaciones o Fundaciones que atienden a otros colectivos en riesgo de exclusión social

(12) Acuerdo de la entidad (en el caso de entidades jurídicas) de solicitar ayuda al Programa Leader.

(13) Documento acreditativo de la representatividad del representante de la entidad y copia de su NIF.

(14) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (escrituras, contratos de alquiler, cesión de uso…)

(15) Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos legales. (solicitud de licencia de obras).

(16) Para entidades públicas, documentación que acredite que se cumple con las Leyes de Contratación de las Administraciones Públicas.

(17) Cuando el beneficiario sea una entidad local, se aportará Certificado del Secretario Interventor con el VºBº del Alcalde/Presidente que deberá acreditar estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber

presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. (modelo.6.1)

(18) En su caso, Indicadores de empleo.

(19) En su caso, documentos que acrediten que el promotor ha recibido formación específica relacionada con su actividad laboral (mínimo 5 horas de acreditación).

(20) Autorización Grupo de Acción Local para tramitar la ayuda.

Junto con la DOCUMENTACION: "*GUIA DEL PROMOTOR*", Adri Jiloca Gallocanta entregará al interesado los formularios correspondientes a los puntos (1), (2), (4), (12), (17) y (20)

NOTAS ACLARATORIAS:

(3) Los proyectos deberán ser visados cuando los Ayuntamientos, a la hora de solicitar la licencia de obra, lo estimen así según su normativa urbanística.
En los supuestos de coste por ejecución de **obra civil** o para las inversiones para la adquisición de **bienes de equipo o prestación de servicios** por empresas externas, el promotor deberá presentar al menos tres facturas pro forma o presupuestos. Los presupuestos deben por los mismos conceptos para poder comparar la moderación de costes.

(5) y (6) Las entidades ya constituidas deberán acreditar el número de trabajadores con la presentación del informe de la vida laboral de la entidad del último año y con el Informe plantilla media de los trabajadores en situación de Alta del último año (se solicitan en la Tesorería de la Seguridad Social). Para las entidades de nueva creación, se justificará el empleo a posteriori. Esta acreditación es tanto para las empresas que creen empleo como las que lo consoliden.

(16) En el caso de entidades públicas, deberán aportar fotocopia compulsada del expediente de contratación. En el caso de Contratos menores, deberán presentar certificados que especifiquen que se ha cumplido con la Leyes de Contratos de las Administraciones Públicas.

(17) En el caso de licencias y permisos, el promotor deberá disponer en el momento de la justificación de la del gasto realizado de todos los documentos que acrediten que se cumple con la normativa vigente.

Excepcionalmente, se deberá presentar un **Aval Bancario**, en el momento de la justificación de la inversión, sin que se pueda acreditar la creación de empleo o licencia de apertura.